

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES  
 DIVISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



CREA COMISIÓN EVALUADORA DE CONSULTAS Y DENUNCIAS Y APRUEBA PROCEDIMIENTO EN EL MARCO DEL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE INTEGRIDAD DEL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

SANTIAGO, 23 FEB 2021

EXENTA N° 142 / VISTOS:

Estos antecedentes; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N°29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo; lo dispuesto en la Ley N°19.882 que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos y sus modificaciones, contenidas en la Ley N°20.955, sobre perfeccionamiento al Sistema de Alta Dirección Pública y fortalecimiento del Servicio Civil; el Oficio ORD. N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, 2017, del Ministerio de Hacienda, que solicita acciones para la implementación de los Sistemas de Integridad en los Servicios Públicos; el Oficio ORD. N°335, de fecha 30 de enero de 2018, y el Oficio ORD. N°613, de fecha 27 de marzo de 2018, ambos de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que establecen entregables en el marco de la implementación del Sistema de Integridad del Ministerio de Bienes Nacionales; la Resolución Exenta N°2200, de fecha 22 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que aprueba el manual de prevención de lavado de activos, delitos funcionarios y financiamiento del terrorismo, designa a encargado del sistema y su suplente; la Resolución Exenta N°779, de fecha 20 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que crea el Comité de Integridad del Ministerio de Bienes Nacionales, designa coordinador y entrega funciones y responsabilidades en el marco de la implementación y funcionamiento del Comité de Integridad; la Resolución Exenta N°815, de fecha primero de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, que designa integrantes, secretario técnico y asesores del Comité de Integridad del Ministerio de Bienes Nacionales; y, las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Exenta N°779, de fecha 20 de julio de 2018, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, (en adelante, "RE N°779/2018"), se creó el Comité de Integridad del Ministerio de Bienes Nacionales, (en adelante, indistintamente el "Comité" o el "Comité de Integridad"), en cumplimiento del mandato presidencial de implementación de Códigos de Ética en los Servicios Públicos, a fin de resguardar especialmente la transparencia y probidad de su quehacer.

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro \_\_\_\_\_

V° B° Jefe \_\_\_\_\_

MINISTERIO DE HACIENDA  
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL  
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

DEPART. JURÍDICO		
DEP. T.R Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U y T		
SUB. DEPT. MUNICIPAL.		

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_

IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DECUC. DTO. \_\_\_\_\_

Ministerio de Bienes Nacionales  
 Exento de Trámite de Toma de Razon

Que, adicionalmente, la RE N°779/2018 designó el cargo de Coordinador del Comité, otorgándole aquellas funciones establecidas en el Oficio ORD. N°1316, de fecha 27 de junio de 2017, ("ORD N°1316/2017"), del Ministerio de Hacienda, que informó a las Instituciones Públicas las acciones que debían ser ejecutadas, vinculadas a la implementación del Sistema de Integridad.

Que, mediante Resolución Exenta N°815, de fecha primero de agosto de 2018, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales, se designó a los integrantes permanentes del Comité, a sus Asesores Técnicos, y al Secretario Técnico del Sistema de Integridad.

Que, según lo informado en el ORD N°1316/2017, el Comité de Integridad es el órgano de carácter propositivo y consultivo que representa a los funcionarios, cuyo propósito es incentivar la participación y el compromiso de los funcionarios con la institución, y robustecer las confianzas en las relaciones laborales.

Que, a fin de asegurar un adecuado funcionamiento del Comité, específicamente en el tratamiento de las consultas y denuncias que ingresen al Sistema de Integridad, esta Jefatura de Servicio ha estimado necesario implementar una **Comisión Evaluadora de Consultas y Denuncias**, cuya función será la de apoyar y asesorar al Comité, mediante las distintas perspectivas de sus miembros, en el tratamiento de cada denuncia y consulta ingresada al Sistema.

#### R E S U E L V O:

**I.- CRÉASE** la **Comisión Evaluadora de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad del Ministerio de Bienes Nacionales**, en adelante la "Comisión", que estará compuesta por:

- a) El Coordinador del Sistema de Integridad;
- b) El Jefe de la División Jurídica; y,
- c) El Auditor Ministerial.

**II.- NÓMBRESE** al Coordinador del Sistema de Integridad como Presidente de la Comisión a contar de esta fecha, quien velará por que se realicen las sesiones de la Comisión y se cumplan los plazos estipulados en el marco legal vigente.

**III.- APRUÉBESE** el Procedimiento de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad, que regirá el actuar de la Comisión, el que será publicado con la denominación "Flujo de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad" en la sección "Documentos" del banner del Sistema de Integridad y Ética Pública del Ministerio de Bienes Nacionales, y se encontrará permanentemente a disposición del público tanto en la página web como en la intranet institucional.

**IV.-** Dentro del plazo de 30 días contados desde la fecha de su primera sesión, el Coordinador del Sistema de Integridad deberá informar a esta Jefatura de Servicio el nombre del funcionario que asumirá el rol de Secretario Técnico de la Comisión, quien realizará las funciones administrativas de apoyo descritas en el "Flujo de Consultas y Denuncias del Sistema de Integridad" referido en el punto III precedente. El Coordinador del Sistema de Integridad podrá designar a uno o más Secretarios Técnicos, a fin de resguardar el correcto y eficaz funcionamiento de la Comisión.

Anótese, comuníquese, publíquese en la página web del Ministerio de Bienes Nacionales y archívese.

(FDO.) **ÁLVARO PILLADO IRRIBARRA**. Subsecretario de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento

Saluda Ud.



*9/11/19*  
**ANDREA SALAS BORDALI**  
Jefe de División Administrativa

Distribución:

- Gabinete Subsecretario
- División de Planificación y Presupuesto
- División Jurídica
- Auditoría Interna
- Archivo Oficina de Partes.





### Flujo Procedimental Consultas y Denuncias MBN

ENTRADAS	ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES / SALIDAS	RESPONSABLES
	 <pre> graph TD     B((B)) --&gt; D1{¿Remite conocido?}     D1 -- NO --&gt; C1((C))     D1 -- SI --&gt; A[Solicita a remitente complementar antecedentes]     A --&gt; D2{¿Ingresa nuevos antecedentes?}     D2 -- NO --&gt; C2((C))     D2 -- SI --&gt; D((D))         </pre>	<p>En caso que la Comisión estime que los antecedentes aportados por el denunciante no son suficientes para declarar admisible la denuncia, y además ésta no tenga remitente conocido, el Secretario Técnico procederá a cerrar el caso, registrando el correlativo, asunto y motivo del cierre, manteniendo registro.</p> <p>Si los antecedentes aportados por el denunciante no fueren suficientes para declarar admisible la denuncia, el Secretario Técnico, vía correo electrónico solicitará al denunciante complementar la información mediante oficio fundado firmado por el Coordinador de Integridad.</p> <p>En dicho oficio se indicará el plazo que tendrá el denunciante para aportar los nuevos antecedentes, el cual será de 5 días hábiles desde enviado el correo electrónico de notificación. Si el denunciante no aportare la información dentro de plazo, la denuncia se tendrá por cerrada por falta de antecedentes.</p> <p>Si los antecedentes son presentados por el denunciante dentro de plazo, la Comisión debe volver a analizar su admisibilidad para continuar con el proceso respectivo.</p>	<p>-Secretario/a Técnico/a de la Comisión Evaluadora.</p> <p>- Coordinador de integridad -Jefe DUUR -Auditor Ministerial -Secretario/a Técnico/a de la Comisión Evaluadora</p>